



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0402-2023-UANCV-R

Juliaca, 04 de julio de 2023

### **Vistos:**

El Oficio N° 063-2023-D-FCS-UANCV-J, de fecha 27 de junio de 2023, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, Dra. Elizabeth Vargas Onofre.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC, ha establecido que la autonomía consiste “en el atributo de la autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones derivadas con fines institucionales”. Asimismo, señaló que la autonomía universitaria se manifiesta en la “potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley” (Fundamento 23);

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)”;

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

**Que**, el artículo 2° del ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez”, aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” (UANCV) es una persona

Página 1



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0402-2023-UANCV-R

Juliaca, 04 de julio de 2023

jurídica de derecho privado asociativa, sin fines de lucro; con autonomía normativa, académica, económica de gobierno y administración, conforme a los artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220;

**Que**, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; y, que los servicios educativos a los estudiantes serán hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, ha solicitado resolución rectoral ratificando la resolución decanal N° 033-2023-CF-CS-UANCV, en la cual el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión de fecha 25 de mayo de 2023, acordó expresar FELICITACIÓN para los organizadores de la actividad de proyección social, llevado a cabo el 11 de mayo del 2023, en el Distrito de Cabanillas Provincia de Lampa y otras instituciones;

**Que**, es política institucional de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, reconocer y felicitar a personal que se identifican con esta Casa Superior de Estudios;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

**Estando**, a lo solicitado y en uso a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** de la **UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA** a los organizadores de la actividad de proyección social, llevado a cabo el 11 de mayo de 2023, en el Distrito de Cabanillas de la Provincia de Lampa y otras instituciones, en virtud a los considerandos expuestos, conforme se detalla a continuación:

#### **I. PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
1.	BENITES NORIEGA, JUAN	Rector de la UANCV
2.	CONDORI MAMANI, HILARIO	Vicerrector Administrativo / UANCV
3.	VARGAS ONOFRE, ELIZABETH	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud / UANCV
4.	TORRES CONDORI, GLADYS MARUJA	Directora de la E.P. de Enfermería / UANCV
5.	FERNANDEZ TAPIA, SONIA	Directora de la EP. Enfermería / UANCV
6.	ARIAS LUQUE, GABRIELA	Docente de la Escuela Profesional de Enfermería UANCV
7.	QUISPE TICONA, INGRID LIZ	Docente de la Escuela Profesional de Enfermería UANCV
8.	FIGUEROA VILCA, MARIA CONCEPCIÓN	Docente de la Escuela Profesional de Enfermería UANCV



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0402-2023-UANCV-R

Juliaca, 04 de julio de 2023

9.	CRUZ COLCA, SILVIA NATIVIDAD	Docente de la Escuela Profesional de Enfermería UANCV
10.	SALAS ZEA, RITA ESPERANZA	Ex Docente de la Escuela Profesional de Enfermería UANCV
11.	CRUZ COLCA, MARYLUZ	Docente de la Escuela Profesional de Enfermería UANCV
12.	MUÑOZ CARBAJAL, LAURA BEATRIZ	Docente de la Escuela Profesional de Enfermería UANCV
13.	PEREZ ABARCA, AMALIA	Docente de la Escuela Profesional de Enfermería UANCV
14.	CHAMBI CATACTORA, MARIA AMPARO DEL PILAR	Docente de la Escuela Profesional de Obstetricia UANCV
15.	LOAYZA LÓPEZ, MARIA ANTONIETA	Docente de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica - UANCV
16.	QUISPE CARBAJAL, HELY NORKA	Docente de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica UANCV
17.	CUEVA ROSELL, ESPERANZA	Docente de la Escuela Profesional de Obstetricia / UANCV
18.	CARBAJAL LOAYZA, JUAN MARCO	Docente de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica UANCV
19.	TICONA TICONA, MARIA NIDIA	Docente de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica / UANCV
20.	CONDORI CRUZ, RICHARD	SECRETARIO GENERAL - UANCV
21.	OBALDO RAMOS, PATRICIA BEATRIZ	Secretaria de Rectorado / UANCV
22.	APANA QUISPE, Sixto Justo	Conductor / UANCV
23.	CÁCERES CALVO, ZAYDA	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud
24.	CCOA CONDORI, SONIA	Secretaria de la Escuela Profesional de Enfermería
25.	CALSIN TORRES, ZUNILDA PAULA	Secretaria de Grados y Títulos de la FCS



### PROFESIONALES DE LA SALUD REDESS LAMPA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
1.	JUSTO ESCOBAR, FRANK	Director
	CONDORI COAQUIRA, GOLAN	Médico Especialista en Cirugía
	QUISPE SAIHUA MAMANI, NOHELIA	Miembro de espacio de monitoreo de emergencias y desastres y brigadista
	RAMOS PARI, SILVIA	Estrategia cáncer
5.	MACHACA RUELAS, BEATRIZ	Responsable de Información Vacunas
6.	CARCASI PARISACA, OLGA	Coord. De Rehabilitación y Discapacidad
7.	TUMI CONDORI, SEGUNDO	Piloto Bus Clínico
8.	CALISAYA COYLA, WALTER	Piloto Ambulancia



### III. PERSONAL DE OTRAS INSTITUCIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
1.	SAMANEZ TORRES, KAREN ALEXANDRA	Cirujano Dentista Ejército Peruano Ingenierías Juliaca
2.	TORRES CONDORI, ROBERT	Bigo. Redess Melgar
3.	SAMANEZ TORRES, KATHERINE CECILIA	Gerente Empresa "BARBAROS CLUB" JULIACA
4.	LAZARINOS FUENTES, ENRIQUE	Médico Ejército Peruano Ingenierías Juliaca
5.	FLORES CARCASI, CRISTIAN WALDIR	Médico Organización Mujeres de Altura
6.	ARI TACO, YERALDINE NICOLE	Int. Psicología Ejército Peruano Ingenierías Juliaca
7.	TITO CASILLA, LEYDY SOLEDAD	Int. Psicología Ejército Peruano Ingenierías Juliaca
8.	TORRES CONDORI, FREDY ARTURO	Docente Responsable Danza Comunidad Cristiana
9.	TINTAYA ZAPANA, NOHEMI	Docente Responsable (Apoyo Espiritual) Comunidad Cristiana



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0402-2023-UANCV-R

Juliaca, 04 de julio de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente resolución sea considerada como **MÉRITO**.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Direcciones Generales de Filiales, Decano de Facultad, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Personal, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS., DE LA SALUD. EP. FB; c. DE CESE, C. DE LICENCIAMIENTO; ORIG; OFICINAS: P; DU; OLA, DE; OGCA, OTIC; PU, E; UNIDADES: ESCALAFON, INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/rvp.